NOTA CE Nº 184 /2019

Asunción, 19 de noviembre de 2019

Señores
SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán.
Calle 8 e/ Manorá y José Decoud
Fernando de la Mora - Paraguay
TEL: (021) 535 - 570
tallerpatri@hotmail.com

Ref.: CD N° 09/2019 "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Institucionales" - ID N° 357.758.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado de referencia, a los efectos de solicitarle, tenga a proceder a remitir la documentación conforme al siguiente detalle:

1- Se ha detectado en la lista de precios de su oferta presenta, diferencias aritméticas en cuanto al monto total consignados en los lotes 01 y 02, de lo que surge que el monto total de su oferta deberá ser de Gs. 132.860.788 (Gs. Ciento treinta y dos millones, ochocientos sesenta mil, seiscientos ochenta y ocho), lo que resulta con una diferencia de **74 (setenta y cuatro guaraníes)** de diferencia, conforme se describe en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 1	
Donde dice	**24.772.710**
Debe decir	**24.772.712**

LOTE Nº 2	
Donde dice	**24.999.225**
Debe decir	**24.999.297**

MONTO TOTAL CONSIGNADO EN LA OFERTA: 132.860.714
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: 132.860.788 (suma del Comité)

Carmelo Tomas Marecos
Director de Contrataciones Publicas
DIBEN

2- Nota en forma de Declaración Jurada, en la que deberá manifestar si posee vehículo propio o mediante empresa tercerizada para efectuar los servicios de grúa y/o remolque. Si el servicio fuese tercerizado deberá presentar copia simple del contrato, factura o comprobante suscrito con la empresa que avale la prestación del servicio, con fecha de suscripción anterior a la Apertura de Ofertas.

Respecto a este punto, el oferente solo presenta nota simple, no en forma de Declaración Jurada. Además, falta copia simple de contrato, factura o comprobante suscrito con la empresa de Servicio de grúa "4 mojones".

3- Nota en forma de DD.JJ en la que manifieste contar con la Licencia Ambiental de la SEAM del local, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

En cuanto a este punto, el oferente debe presentar en forma de Declaración Jurada.

4- Personal Técnico: El plantel de profesionales del Oferente, deberá contar como mínimo con:

- Un técnico especializado en el área de electricidad
- Un técnico especializado en el área de mecánica general
- Un técnico especializado en el área de inyección convencional diésel
- Un técnico especializado en el área de inyección electrónica y diésel.

Para el efecto, de modo a acreditar la especialización requerida el oferente deberá presentar copias de certificados de cursos realizados conforme al requerimiento de personal técnico, al menos un (1) certificado por personal.

Sobre el punto, el oferente debe presentar copias de los certificados requeridos, conforme se indica en el Anexo B (DDLC) numeral 18, inc "d" - Personal Técnico.

5- En atención a que nuestro país es signatario del "Acuerdo de Montreal" y en cumplimiento de ello, la convocante está obligada a que sus proveedores cumplan estrictamente dicho Acuerdo así como, con las siguientes disposiciones normativas:

- Ley Nº 5211/2014 "De Calidad el Aire";
- Decreto Nº 12685/2008 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas";
- Resolución Nº 1242/2014 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente (SEAM).

En ese contexto, se exigirá con carácter obligatorio y causal de rescisión de contrato en caso de incumplimiento, que el oferente adjudicado, para aquellos trabajos que impliquen y requieran la apertura de la líneas de gas refrigerante, no arroje el mismo a la atmosfera, por lo que deberá contar con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del gas refrigerante y otros, y además, deberá contar con el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado por el órgano de control respectivo, con el fin de contribuir con la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono.

Carmelo R. Torres Ramírez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Este compromiso se instrumentará a través de la presentación de:
Nota en forma de DDJJ en la que declare conocer, aceptar y aplicar las disposiciones establecidas en la Ley Nº 5211/2014 "De Calidad el Aire"; el Decreto Nº 12685/2008 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas"; y, la Resolución Nº 1242/2014 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente (SEAM).

Sobre este punto, el oferente debe presentar lo solicitado en forma de Declaración Jurada.

6- Copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los **2 (dos) últimos años (2017 y 2018)** de prestación de los servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, que hayan sido prestados a instituciones públicas, empresas privadas y/o personas físicas.
- Deberán presentarse como mínimo **2 (dos) copias de contratos y/o facturas, por cada año solicitado (2017 y 2018).**
- El volumen de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes al periodo solicitado (2017/2018) deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo total de la oferta del presente llamado.

Sobre el punto, el oferente debe presentar copias simples de los contratos y facturas de los años solicitados.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día miercoles, 20 **de** Noviembre **de 2019, hasta las** 15 **:** 00 **horas**, en virtud a la Resolución DNCP Nº 2490/19, del 28/06/2019.

Miembro del Comité de Evaluación
Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Miembro del Comité de Evaluación
Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN